



Resolución de Superintendencia

Breña, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

VISTOS:

El Proveído N° 002807-2022-GG/MIGRACIONES de la Gerencia General, y el Informe N° 000412-2022-OAJ/MIGRACIONES, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente. Con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-IN, publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 06 de mayo de 2022, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la misma que estará integrada por diversos miembros dentro de los cuales se requiere la participación de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para lo cual el titular de la entidad deberá designar a un representante titular y alterno, conforme lo dispone el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Supremo;

Que, en ese contexto, corresponde designar a los representantes titular y alterno de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ante la citada Comisión, conforme lo dispuesto por la Alta Dirección, mediante el documento de vistos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000412-2022-OAJ/MIGRACIONES, ha emitido opinión favorable respecto de la propuesta de los funcionarios a ser designados como titular y alterno para conformar la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por el Decreto Supremo N°003-2022-IN;

Que, el numeral i) del artículo 11 del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el



ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, y la Oficina Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y alerno de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ante la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por el Decreto Supremo N°003-2022-IN a los siguientes funcionarios:

- Director/a de la Dirección de Política Migratoria, representante titular.
- Director/a de la Dirección de Operaciones, representante alerno.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento de los funcionarios citados en el artículo precedente, la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General remita copia de la presente Resolución de Superintendencia, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial creada por el Decreto Supremo N°003-2022-IN, a cargo de la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), y en el portal de transparencia estándar.

Regístrese, y comuníquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
SUPERINTENDENTE NACIONAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE